



Corporación Autónoma Regional Del Cesar CORPOCESAR

COORDINACION SECCIONAL DE CURUMANI AUTO No. 005

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, (parcela No.13) presentada por **BENJAMIN ARDILA PALLARES** identificado con CC No 18.968.290"

Curumaní, 05 de Febrero de 2018

El señor **BENJAMIN ARDILA PALLARES** identificado con CC No 18.968.290" solicitó a Corpocesar autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, finca Parcela No.13, ubicada en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar.

A la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No192-16107, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua cesar.

Frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 20, 21, 23, 29 y concordantes del decreto 1791 de 1996. Para cumplimiento del artículo 33 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Seccional de Curumaní en ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No. 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado (Parcela No.13), presentada por **BENJAMIN ARDILA PALLARES** identificado con CC No 18,968,290"

.

Calle 7 N° 16-73 -Curumaní Telefax: 5750444





Corporación Autónoma Regional Del Cesar CORPOCESAR

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio Parcela No.13, ubicado en jurisdicción del municipio de curumaní Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 06 de Febrero de 2018, con intervención del funcionario Víctor Julio Quintero Barbosa.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de curumaní Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del decreto 1791 de 1996 proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía. ARTICULO CUARTO: Notifíquese a BENJAMIN ARDILA PALLARES identificado con CC No 18.968.290" o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MATALIO COMEZ PAVA

Operario edifficado
Coord: GIT para la Gestión de la Secc. C/mani CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Hoy 06 la felero 2018 en Jamin Redito
Pallare 2.

El Auto No 005 del 05 de felero de 7018

indicando que como la decisión no procede recurso en vía gubernativa, tal como lo señala la providencia retificada.

EL NOTIFICADO: YDMIDIMINATIC

C.C. No. 18.968.290 T.P. No.

Calle 7 Nº 16-73 - Curumaní
EL NOTIFICADO:

Calle 7 N° 16-73 -Curumaní Telefax: 5750444